

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Cuéllar”, del término municipal de Almendralejo.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003 de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Cuéllar”, propiedad de Antonio Sánchez García situada en el término municipal de Almendralejo, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 11/BA/0306 y nº de Registro Sanitario P-10006254.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 18 de agosto de 2003.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha de 30 de julio de 2003, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Comunidades de Regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real. Asiento 39/2003.*

VISTO: el contenido del Acta en la que se recogen acuerdos adoptados el 30 de julio de 2003 por la Comisión Negociadora

del Convenio Colectivo de Trabajo de las COMUNIDADES DE REGANTES DE BADAJOZ, MONTIJO Y TALAVERA LA REAL, con código informático 0600673, y relativos a revisión salarial para el 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y crea la de Economía y Trabajo (DOE 28-6-2003); Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. 31-7-2003), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería citada, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 4 de agosto de 2003.

El Director General de Trabajo,  
P.D. (Res. 29-7-2003. DOE 31-07-2003),  
El Director General de Empleo,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

### ACTA

En Badajoz a 30 de julio de 2003 se reúnen los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de las Comunidades de Regantes de Badajoz, Montijo y Talavera, asistiendo a la misma:

Por parte de las Comunidades de Regantes:

- D. José Espinosa

- D. Javier Aguado
- D. Félix Acero

Y por la representación de los trabajadores asisten:

- La central sindical CCOO representada por: Francisco Rodríguez Carballo y Antonio Santiago Crespo.
- Están también presentes los siguientes representantes sindicales de los trabajadores:

- José Coto Paciencia
- Pedro Gragera de la Sal
- Lorenzo de la Oz Gallego
- Francisco Barroso García
- Cándido Castillo Collado
- Francisco Ramírez Romero
- Cándido Hernández Gallardo
- Hipólito Alcalá Pérez

#### ASESORES:

- Antonio Santiago Crespo
- Francisco Rodríguez Corbacho

#### ACUERDOS:

Primero.- Proceder al estudio de los salarios para ser aplicados en el presente año, dejando para el mes de septiembre y siguientes la negociación de los demás artículos del actual Convenio; a tal efecto las centrales sindicales presentaran una plataforma que será objeto de estudio y análisis por los empresarios.

Segundo.- Por tal motivo se fija un incremento salarial del 3% sobre la tabla del actual convenio y con efectos retroactivos del mes de enero del presente año.

Las empresas vendrán obligadas a incrementar estos salarios al final del presente año en un porcentaje que sumado al incremento anterior del salario sea igual a la subida del IPC real de 2003 más un punto.

Esta subida salarial se aplicará a todos los conceptos económicos.

Tercero.- Las partes remitirán este Acta a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOP.

En Badajoz, fecha arriba indicada.

**RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Extremadura”. Expte.: 7/2003.**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Extremadura (código de convenio 8100012), suscrita el 19 de junio de 2003 por los representantes de la empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art.2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 12 de agosto de 2003.

El Director General de Trabajo,  
P. Resolución de 29-7-2003 (DOE 31-7-2003),  
El Director General de Empleo,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000396-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-